### RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE DEL CAUCA Calle 7 No. 14-36 Edificio CONDADO PLAZA, oficina 324

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el auto que ordena seguir adelante la ejecución se encuentra en firme, quedando pendiente por señalar las agencias en Derecho. Queda para proveer. Buga Valle, Octubre 24 de 2018.-

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria

**AUTO SUSTANCIACION No. 0974** 

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00285-00

**EJECUTIVO** 

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: CARLOS ARTURO MUELAS CARDENAS

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Buga Valle, Lunes veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Verificado en el plenario, que se ha proferido auto que ordena seguir adelante la ejecución, así mismo que en dicha providencia entre otros puntos se condena en costas a la parte demandada, es por ello, que atemperándonos a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 3 del C. G. P, se procede a señalar agencias en derecho por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.224.000.oo)**, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas que se efectúen por secretaría, tal como lo dispone la norma antes referenciada.

### RESUELVE:

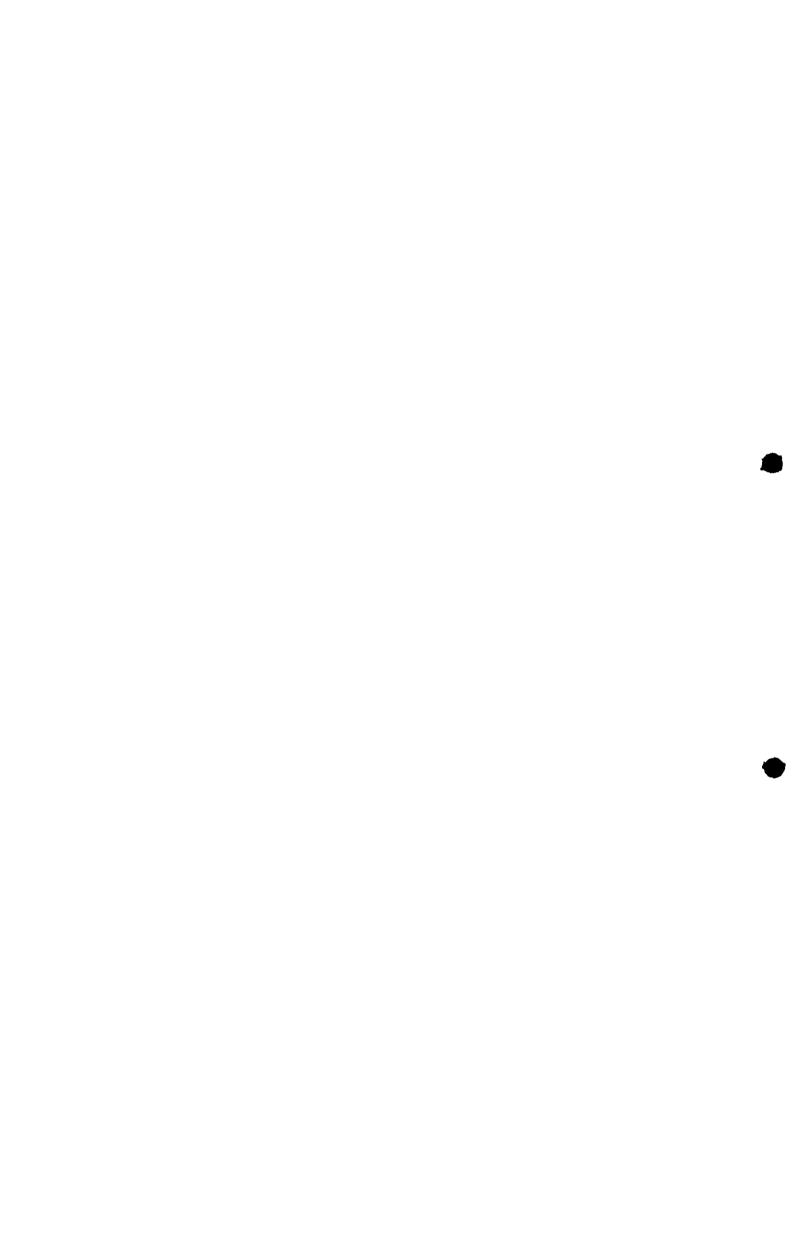
UNICO: SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.224.000.00), las cuales serán incluidas en la liquidación de costas que se efectúen por secretaría.

**CÚMPLASE** 

La Juez,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

Stella C. O.



R.U.N. 76-111-40-03-001-2017-00285-00

EJECUTIVO Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: CARLOS ARTURO MUELAS CARDENAS

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.	
Constancia de envío de Notificación personal Folio 29	\$ 16.600,00
Agencias en derecho	\$ 1.224.000,00

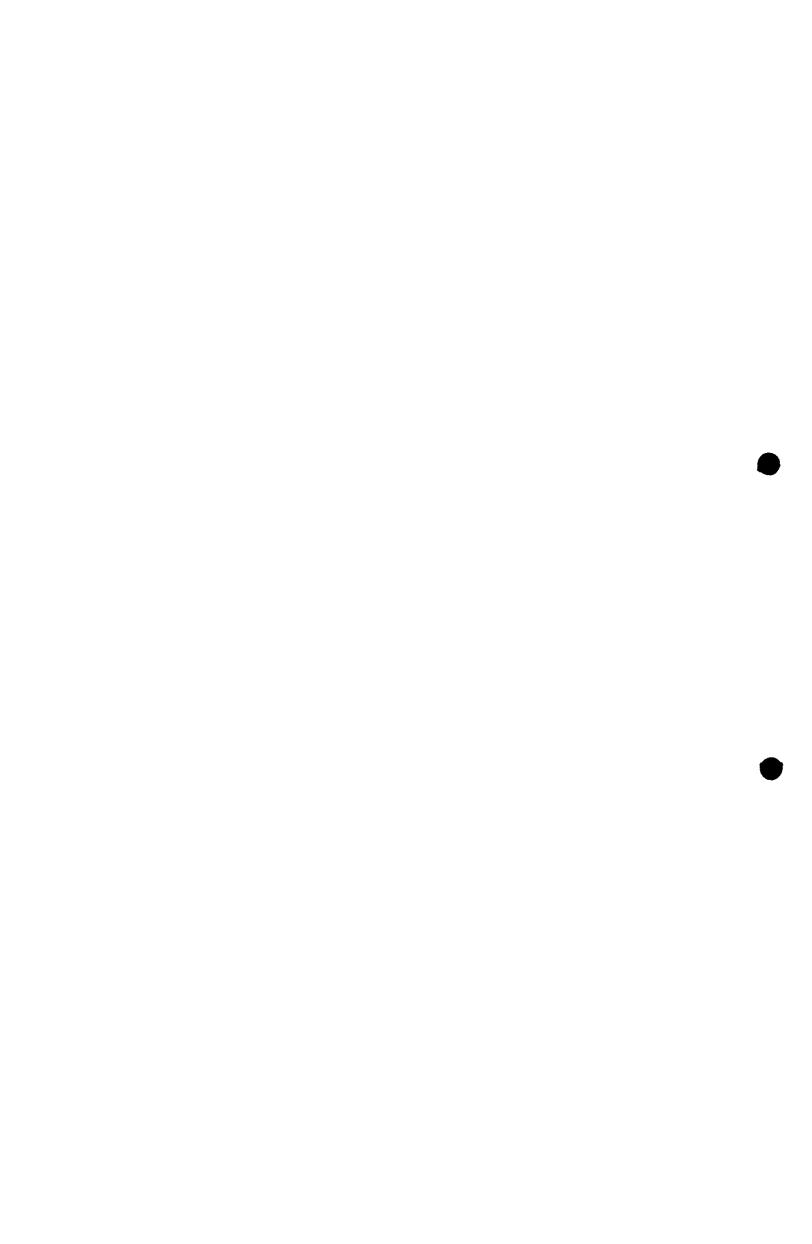
TOTAL \$ 1.240.600, oo

# SON: <u>UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte.</u>

Buga Valle, marzo veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, PASA PARA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS. BUGA 27 DE MARZO 2020.

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES.POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria.-

AUTO de SUSTANCIACION Nº.0419

**EJECUTIVO** 

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00285-00

**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A/NIT.860.002.964-4** 

DEMANDADO: CARLOS ARTURO MUELAS CARDENAS/CC.14.896.800

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, treinta (30) de marzo del dos mil veinte (2020)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.43, y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Código General del Proceso, se les imparte APROBACIÓN, para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA, MONICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy \_\_\_\_\_\_ se notifica a las partes
el proveido anterior por anotación en el ESTADO

No\_\_\_\_\_\_

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.

Secretaria

